



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1815

DECRETO N°

TEMUCO,

13 JUN. 2016

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alarmas, Protección, Tecnologías y Compañías Ltda., por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2016.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Alarmas para inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Alarmas, Protección, Tecnologías y Compañía Ltda., Rol Único Tributario número 77.789.450-1, por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2016.
2. Mediante la modificación convenida se elimina el servicio de alarmas del edificio ocupado por la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local) por traslado del Departamento.
3. Producto de la modificación suscrita se disminuye el precio mensual del servicio contratado en 2,86 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 14 de marzo de 2013, renovación del mismo de fecha 22 de diciembre de 2015 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Alprotec y Cia Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1084496

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3832/2016

TERCER BIMESTRE AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALARMAS PARA
INMUEBLES OCUPADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Alprotec.mod/*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**,

574014

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante **ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA** o "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta guión uno, representada legalmente por don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA**, chileno, casado, empresario, Cédula de Identidad número

con domicilio en Temuco,

, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta del año dos mil doce: "Contratación Servicio de Alarmas para inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ocho de fecha ocho de octubre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Alprotec y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y nueve de fecha cuatro de abril de dos mil trece y renovado el servicio contratado mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica,



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha trece de abril del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha catorce de marzo del año dos mil trece en los términos descritos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** Mediante la modificación convenida se elimina el servicio de alarmas del edificio ocupado por la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local) por traslado del Departamento por fin de contrato de arriendo con inmueble de Bilbao número setecientos treinta y ocho. **CUARTA. PRECIO:** Producto de esta modificación de contrato se disminuye el precio mensual del servicio contratado en dos coma ochenta y seis Unidades Fomento, impuestos incluidos. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha catorce de marzo del dos mil trece, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA** para actuar en representación de la Prestadora consta de escritura pública de Cesión de Derechos Sociales y Modificación de Sociedad, de fecha veintiocho de Agosto de dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil setecientos noventa y ocho. La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos

sesenta y ocho de la misma fecha. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA. GASTOS.** Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos treinta y dos.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA

En rep. ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

77.789.450-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUN. 2016

